

**EL CONTROL SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA**



**MICHAEL RUDAS SANABRIA**

Código: 4401823

**LEIDY JOHANA AGUDELO**

Asesor de Investigación

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**DIRECCION DE POSGRADOS**

**ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA**

**BOGOTA**

**2017**

**Tabla de contenido**

Resumen .....	v
Abstract .....	vi
Introducción .....	1
Objetivo general .....	3
Objetivos específicos .....	3
Formulación del problema .....	3
Marco teórico .....	4
Conclusión .....	29
Referencias bibliograficas.....	30

### Lista de tablas

Tabla 1. Mecanismos de participación ciudadana.....	7
Tabla 2. Presupuesto Municipio de San Francisco Cundinamarca. ....	16
Tabla 3. Procesos de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2015.	17
Tabla 4. Modalidades de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2015.....	18
Tabla 5. Procesos de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2016.	19
Tabla 6. Modalidades de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2016.....	20
Tabla 7. Procesos de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2017.	20
Tabla 8. Modalidades de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2017.....	21
Tabla 9. Capacitación a veedurías ciudadanas municipio de San Francisco Cundinamarca. .....	22
Tabla 10. Creación de veedurías ciudadanas municipio de San Francisco Cundinamarca. .....	23
Tabla 11. Veedurías ciudadanas inscritas municipio de San Francisco Cundinamarca. ..	24
Tabla 12. Visitas de veeduría a instituciones públicas del municipio de San Francisco Cundinamarca. ....	24
Tabla 13. Actuaciones de veedurías municipio de San Francisco Cundinamarca. ....	25
Tabla 14. Recepción de derechos de petición a la contratación del municipio de San Francisco Cundinamarca.....	26

Tabla 15. Vigilancia a procesos de contratación parte de la personería municipal a la contratación del municipio de San Francisco Cundinamarca. .... 26

Tabla 16. Conductas investigadas en procesos de contratación de la alcaldía del municipio de San Francisco Cundinamarca..... 27

## Resumen

El presente trabajo se realizó por temas netamente académicos, pero buscando en el trasfondo concientizar a los lectores de la importancia que como ciudadanos se debe ejercer derechos y deberes, sobre los cuales la Constitución Política y demás normas permiten participar en la toma de decisiones y que estas sean ejecutadas por parte de la administración pública, con el fin que cada proceso genere rendiciones de cuentas para evaluar su gestión. El texto tiene su principal enfoque en la descripción de herramientas con las que cuentan los ciudadanos para realizar un efectivo y eficiente control social sobre todas aquellas temáticas relacionadas con la administración pública y los particulares que ejercen funciones públicas; con el fin de rescatar y promover dichos mecanismos y de esta manera generar mayores y mejores resultados en la ciudadanía por intermedio de suplir las necesidades básicas insatisfechas.

Se abarcaran temas relacionados con las principales características de la contratación pública, buscando en el lector la ampliación de conocimientos y generar en la ciudadanía el sentido de pertenencia hacia lo público. Dentro de un contexto más focalizado se busca realizar un análisis del comportamiento de la contratación pública del Municipio de San Francisco Cundinamarca, durante los últimos 3 años para analizar el comportamiento del control social realizado a la totalidad de procesos contractuales y sus principales resultados.

**Palabras claves:** Participación ciudadana; mecanismos de participación ciudadana; control social; contratación estatal.

## Abstract

The present work was done by purely academic issues, but looking in the background to make readers aware of the importance that as citizens should exercise rights and duties, on which the Constitution and other rules allow participation in decision making and that these are executed by the public administration, so that each process generates accountability to evaluate its management. The text has its main focus on the description of tools available to citizens to carry out an effective and efficient social control over all those issues related to public administration and individuals that exercise public functions; in order to rescue and promote these mechanisms and in this way generate greater and better results in the citizenship by means of supplying the unsatisfied basic needs.

Topics related to the main characteristics of public procurement will be covered, seeking the reader to expand knowledge and generate a sense of belonging to the public in citizenship. Within a more focused context, an analysis of the behavior of public contracting of the Municipality of San Francisco Cundinamarca is being carried out, during the last 3 years, to analyze the behavior of social control carried out on all contractual processes and their main results.

**Key Words:** Citizen Participation; citizen participation mechanisms; social control; public contract.

## **Introducción**

Las prácticas políticas desarrolladas a lo largo y ancho de Colombia a nivel central como territorial han llevado a desprestigiar las labores realizadas por la administración pública; líderes del común a los cuales los mismos ciudadanos por medio de los diferentes mecanismos de participación ciudadana han tomado decisiones respecto de las personas que gobiernan en cada uno de los contextos en el cual se encuentren ubicados; pero que lastimosamente han desviado su horizonte y han generado consecuencias gravísimas como lo es la falta de legitimidad del Estado. Es difícil comparar la gestión realizada por todos y cada uno de los mandatarios del país, pero existe un punto de referencia del cual parte la evaluación efectiva y eficiente del desempeño de la gestión pública y es la participación ciudadana desde el punto de vista de control social.

El control social entendido como un mecanismo de participación ciudadana busca generar procesos de inspección, vigilancia y control sobre el actuar de la administración pública y de las personas que forman parte de ella; herramienta que en la actualidad no es utilizada de la mejor manera; en primer lugar y según lo establecido en la Constitución política de Colombia los ciudadanos así como tienen derechos contraen deberes, uno de sus deberes es participar activamente de las decisiones del Estado que poseen carácter general y sobre el cual no se genera sentido de pertenencia, los ciudadanos no están bien informados sobre las formas de participación de ellos ante la administración pública, el interés por conocer de los programas y proyectos adelantados por el Estado sobre los cuales hay recursos de carácter público; es decir, provienen de las contribuciones de los particulares y la existencia de personas con prácticas políticas equivocadas que se encargan de desinformar sobre la gestión adelantada por la administración pública, muchas veces sin conocer de fondo el actuar de dichas entidades a la comunidad que presenta bajos niveles de educación y muchos de estos casos simplemente

porque no nos importa lo que pase con el Estado y con nosotros mismos. Este documento busca generar sentido de conciencia y responsabilidad frente a la diversidad de decisiones y el impacto de las mismas en la vida cotidiana de los ciudadanos, además de conocer a nivel más profundo las herramientas de participación con las que cuenta cada uno para que estas contribuyan al bien general.

Si bien es cierto, la contratación pública es el instrumento por medio del cual se garantiza el cumplimiento de los fines del estado; es por esta razón que la ciudadanía debería centrar sus esfuerzos en ejercer un efectivo control social sobre todos los procesos contractuales y de esta manera garantizar el buen uso de los recursos públicos, esto debido a que son un tema álgido, un tema del cual todos los ciudadanos hablan, pero que muchas veces no existen hechos concretos y más bien solo se quedan en palabras porque no se desarrollan actividades de seguimiento y control preventivo y correctivo. Es importante empaparnos de la importancia del manejo y la destinación que se le dé a los recursos públicos, esto con el fin de hacer un buen seguimiento previo a una buena participación en la toma de decisiones de interés general.



### **Objetivo general**

Identificar los resultados del control social en la contratación pública del Municipio de San Francisco Cundinamarca.

### **Objetivos específicos**

Describir las modalidades de control social frente a la contratación estatal en Colombia.

Identificar los parámetros existentes por la normatividad colombiana frente a la contratación estatal.

Mencionar los resultados arrojados por el control social frente a la contratación pública del municipio de San Francisco Cundinamarca.

### **Formulación del problema**

¿Se ejerce control social por parte de los habitantes del Municipio de San Francisco Cundinamarca frente a la contratación pública?

### **Marco teórico**

El concepto de control social aparece en el Siglo XIX en los Estados Unidos, por parte del sociólogo Edward Ross, quien en un primer momento lo enfocó a las problemáticas de orden y la forma de organización social que se presentaba allí, debido a las tensiones, contradicciones y luchas sociales que se estaban librando en Estados Unidos hacía ya pocos años, esto debido al aumento en la llegada de inmigrantes europeos con sus costumbres y la manera de querer imponerlas allí.

Posteriormente Mead (1925) afirma: “El control social depende, entonces, del grado en que cada individuo en sociedad está en condiciones de asumir actitudes de otros que están involucrados con ellos en esfuerzos comunes”. Más adelante Vincent (1926) afirma que “El control social es el arte de combinar las fuerzas sociales de manera tal, que al menos, se ofrezca a la sociedad una dirección hacia un ideal”. Luego entonces a partir de dichos conceptos se puede determinar al control social como mecanismo que contribuye a la autorregulación del orden social de toda una comunidad. El control social está conformado por una serie de instituciones, de estrategias y de sanciones, las cuales buscan prevenir la ocurrencia de delitos y de conductas desviadas y de esta manera someter a todos los ciudadanos a unas leyes con el fin de garantizar la armonía de toda una sociedad.

En relación al concepto de control social en Colombia como derecho y deber de todos los ciudadanos que busca la prevención, vigilancia y control de la gestión pública y de la prestación de servicios públicos adelantada por las entidades públicas y los particulares, tanto del nivel central como del nivel territorial, este se encuentra reconocido por la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 1, en el cual se establece que:

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. (Congreso de la República, 1991).

De igual modo, se destaca la participación activa por parte de todos los ciudadanos, mediante un marco jurídico que garantiza la justicia, orden político, económico y social, en donde todos los ciudadanos tienen derecho a participar de las decisiones colectivas. La Constitución Política de 1991 también establece en su artículo 152 que mediante las Leyes Estatutarias regularan las instituciones y mecanismos de participación ciudadana. También se puede determinar en el Artículo 270 de la Constitución Política, Congreso de la Republica. (1991) que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. Finalmente se puede establecer que dentro de la Constitución Política se determina que serán las Leyes las que organizaran las formas y los sistemas de participación ciudadana, las cuales buscan vigilar la gestión pública en los diferentes niveles administrativos, mediante el efectivo control social.

Según Ángel Bermúdez (2016), “La participación ciudadana es el derecho que tienen las personas de participar en las decisiones que toman las diferentes instituciones y que los pueden o no afectar, esta debe ser ejercida en todos los aspectos de la sociedad”. Igualmente la declaración universal de los derechos humanos, lo declara como:

“Un derecho fundamental para los ciudadanos, que establece que “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes

libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”. Asamblea General de las Naciones Unidas (1948).

Con todo lo anterior, se puede establecer que la intervención ciudadana es un derecho, pero también es un deber que tienen los ciudadanos, busca generar estrategias que aprueben formar parte de las decisiones que se toman a nivel de Estado, por intermedio de las personas que los mismos ciudadanos elijen para que los representen, las cuales tienen impacto a nivel político, económico, social, cultural , ambiental, entre otros; dichas decisiones generan consecuencias y pueden afectar de manera positiva o negativa a toda la ciudadanía, garantizando condiciones de igualdad, sin discriminación alguna.

La participación ciudadana en Colombia, se encuentra regulada por la Ley 1757 del 6 de Julio de 2015 la cual determina en su Artículo 1, que:

“El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”. Congreso de la Republica (2015).

Según Ángel Bermúdez (2016), en el siguiente cuadro se establecen los mecanismos de participación ciudadana, las cuales brindan herramientas para el efectivo ejercicio del control social; así:

*Tabla 1*

*Mecanismos de participación ciudadana*

<b>Mecanismo de Participación</b>	<b>Descripción</b>
Voto	Mecanismo de participación por medio del cual los ciudadanos eligen a sus representantes.
Iniciativa Popular Legislativa y Normativa	Permite a los ciudadanos presentar proyectos de acto de ley y legislativo, ordenanzas o resoluciones para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la entidad pública correspondiente. (Ley 134, art.2)
Referendo	Los ciudadanos pueden convocar para que se apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma vigente. (Ley 134, art.3)
Revocatoria del Mandato	El mandato conferido al Alcalde o Gobernador es terminado por los ciudadanos. (Ley 134, art.6)
Plebiscito	Los ciudadanos aprueban o rechazan determinada decisión del Ejecutivo. Es Convocado por el Presidente de la República. (Ley 134, art.7)
Consulta Popular	Una pregunta general sobre un asunto trascendental es puesta a consideración de los ciudadanos por parte del Presidente, Gobernador o Alcalde, dependiendo de la jurisdicción. (Ley 134, art.8)

Es la reunión pública de los Concejos Distritales, Cabildo Abierto Municipales o de las Juntas Administradoras Locales, donde los ciudadanos pueden participar directamente con el fin de discutir asunto de interés para la comunidad. (Ley 134, art. 9)

---

**Nota.Fuente:** <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/14847/3/AngelBermudezJessicaAlexandra2016.pdf.pdf>.

En relación al control social desde el punto de vista de la participación ciudadana, este se ve como un derecho fundamental de los seres humanos, por ende el Estado por intermedio de las instituciones que lo componen deben garantizar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones, con el fin de que dichas decisiones contribuyan a mejorar los niveles de eficiencia y eficacia frente al logro y cumplimiento de los fines estatales y que de la misma manera permita desarrollar actividades de medición de la gestión de las instituciones públicas y de los particulares que ejercen funciones públicas.

En relación al control social frente a la contratación pública en Colombia, la Constitución Política de Colombia de 1991, estableció que el Estado determinara estrategias de monitoreo, seguimiento y control frente al manejo de los recursos percibidos por las entidades territoriales respecto de los recursos provenientes del sistema general de participaciones, con el ánimo de garantizar espacios de participación ciudadana frente al control social y en aras de asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y de calidad. De esta manera lo que busca el Estado es que los ciudadanos podamos participar del control social mediante la participación ciudadana, la cual no solo se ve reflejada en la toma de decisiones de elección de mandatarios, sino que también se refleja en los espacios de participación en toma de decisiones, inspección, vigilancia

y control del cumplimiento de los fines estatales por parte del Estado y del eficiente manejo de los recursos públicos.

Ahora bien, el control social se encuentra regulado por la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en la cual en su Artículo 61, Congreso de la Republica (2015) define que “El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados”. Con lo anterior se pretende definir la importancia de que todos los ciudadanos puedan participar de la vigilancia a la gestión pública y el logro de los fines estatales, frente a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía. En el Artículo 62 se establece el alcance del control social quien desarrolle control social podrá:

Solicitar la información pública en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Presentar observaciones de la labor desarrollada.

Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.

Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998.

Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997.

Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991.

Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen.

Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social. Congreso de la Republica (2015).

El control social en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015 podrá vigilarse por la ciudadanía, sin importar los niveles administrativos públicos, todo tipo de contrato que celebren

las entidades públicas, salvo todos aquellos aspectos que se consideren de carácter reservado, los cuales se encuentran también regulados por un marco normativo.

El control social podrá desarrollarse por intermedio de veedurías, según lo establece la Ley 1757 de 2015, que afirma:

Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Congreso de la Republica (2015).

La inspección ejercida por las veedurías recaerá en los aspectos en donde se empleen recursos públicos. Dentro de la Ley 850 de 2003 les fueron asignadas unas funciones a las veedurías, las cuales se relacionan con la planeación frente a procesos de participación de la ciudadanía, priorización de necesidades básicas insatisfechas dentro de los presupuestos, la vigilancia de los procesos contratación y su cumplimiento de criterios legales, ente otros. El control ejercido por las Veedurías ciudadanas frente a la gestión pública se debe realizar desde el momento de planeación de actividades; lo anterior se puede ver claramente en el artículo 4 de la Ley 850 de 2003 que estableció:

Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos. Congreso de la Republica (2003).



La Ley 1757 de 2015, en su Artículo 65 establece que:

Las entidades del Estado y las entidades privadas que presten servicios públicos domiciliarios o realicen proyectos con recursos públicos deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social. Para tal efecto, deberán entregar información relacionada con la prestación del servicio público domiciliario, el proyecto o el uso de los recursos públicos y de acuerdo con los objetivos perseguidos por el control social correspondiente, según sea el caso a los agentes de control para el ejercicio de su función y brindar las condiciones y las garantías necesarias a los ciudadanos, las organizaciones y redes para que puedan ejercer ese derecho. Congreso de la Republica (2015).

Es importante resaltar que el control social en Colombia, puede ser ejercido por toda la ciudadanía, ese derecho se puede realizar de manera personal o por intermedio de organizaciones creadas para dicho aspecto. Finalmente se puede decir frente al control social como mecanismo de participación ciudadana, que brinda herramientas de inspección, vigilancia y control, que es un derecho del cual gozan todos los ciudadanos, en aras de evaluar la gestión de la administración pública y el manejo de los recursos públicos frente al logro de los fines estatales.

Así las cosas, se puede evidenciar que los principales parámetros de la contratación pública en Colombia, se enfocan principalmente con que el control social busca evaluar la gestión de las entidades públicas y de los particulares que cumplen funciones públicas; es decir, todos aquellos aspectos que se consideren de carácter público. Para evaluar dicha gestión se deben determinar cuáles son los fines del Estado y con qué medios cuenta para el cumplimiento de dichos fines; es entonces la contratación pública el medio que garantiza al Estado poder cumplir con sus objetivos, brindar la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la protección de los derechos e intereses de todos los colombianos.

La contratación pública en Colombia, se encuentra regulada por la Ley 80 de 1993, dicha Ley se reconoce como el Estatuto general de contratación de la administración pública, busca prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, detrimento patrimonial y evaluación de la gestión pública. Toda la contratación de la administración pública debe basarse en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; es importante resaltar que el control social frente a la contratación pública se puede adelantar por intermedio de las veedurías ciudadanas, según el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Congreso de la Republica (1993) que estableció “todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano”. Los procesos contractuales son documentos públicos, en la cual se determina que todos los contratos que celebren las entidades públicas son sujetos de vigilancia y control, sobre los cuales podrá realizarse seguimiento a las actuaciones, hechos u omisiones por parte de servidores públicos y a las cuales el Estado les brindara apoyo especial cuando se emprendan campañas de vigilancia y control de la gestión pública en materia de contratación estatal.

La contratación pública como herramienta de gestión para el logro de los fines estatales busca servir a la ciudadanía, promover la protección de derechos y el cumplimiento de deberes de índole Constitucional, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la toma de decisiones de nivel político, económico, administrativo, cultural, entre otros y asegurar la convivencia pacífica.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 2, define quienes son las entidades públicas:

Se denominan entidades estatales: La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. Congreso de la Republica (1993).

Ahora bien, según la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 determina las modalidades de selección de los contratistas, partiendo como base de cinco modalidades de selección objetivas y meritocráticas; todas las actuaciones de las entidades públicas en relación a procesos contractuales, deberán estar enmarcadas en los principios de contratación.

Las modalidades de contratación pública son las siguientes:

La modalidad de contratación a través licitación pública se encuentra regulada por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1510 de 2013, la licitación pública es aquella modalidad mediante la cual la entidad convoca de forma abierta y publica, con igualdad de oportunidad para presentar ofertas y seleccionar la más favorable para la entidad; dicha modalidad aplica en el momento de adquisición del bien o el servicio a contratar, cuando esta no cumple con los requisitos de selección abreviada, concurso de méritos y de contratación directa, tiene una duración de aproximadamente 3 meses. Los procesos de licitación pública se encuentran enmarcados dentro del Decreto 1510 de 2013.

Otra modalidad de contratación pública es la selección abreviada, dicha modalidad se encuentra regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1510 de 2013. Esta corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dicha modalidad de contratación se podrá realizar siempre y cuando sea para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes; la contratación por medio de la menor cuantía (esta modalidad se relaciona con los valores del presupuesto anual de las entidades públicas y se refleja en salarios mínimos mensuales vigentes); la celebración de contratos de prestación de servicios de salud; procesos contractuales por medio de licitación pública con declaratoria de desierto los cuales se podrán iniciar dentro de cuatro meses siguientes a la declaratoria y la enajenación de bienes del Estado. Los procedimientos de la modalidad de selección abreviada se encuentran establecidos dentro del Decreto 1510 de 2013 y dentro de los artículos 40 al 65 respectivamente.

El concurso de méritos es otra de las modalidades de contratación pública, se encuentra regulado regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, en los cuales se establece que dicha modalidad es usada para la selección de consultores (estudios para la ejecución de proyectos de inversión) o proyectos, para la cual las entidades públicas hacen uso de sistemas de concurso abierto. El concurso de méritos califica en gran proporción la experiencia de los proponentes, el cumplimiento de las disposiciones normativas y la capacidad financiera.

La contratación directa forma parte de otra de las modalidades de contratación pública en Colombia, su marco normativo se encuentra regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, dicha modalidad podrá aplicarse única y exclusivamente cuando se presente urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios del sector defensa, desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado,

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.

La mínima cuantía es la última de las modalidades de contratación pública, se encuentra regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, esta modalidad aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras en la que el valor del proceso no podrá exceder más del 10% de la menor cuantía de la entidad que se encuentra en el proceso de contratación; Se caracteriza porque tiene menos formalidades que los demás procesos de contratación. Dentro de la presente modalidad se establece el precio como único factor de evaluación. Los términos mínimos de publicación del respectivo proceso serán de un día hábil, para posteriormente recibir, evaluar y adjudicar el respectivo contrato.

Es de gran importancia resaltar que los parámetros anteriores tendrán igual aplicación en todas las entidades públicas a nivel central como territorial, además cabe destacar que absolutamente todos los procesos contractuales adelantados por las entidades públicas tendrán que dar obligatorio cumplimiento a dicha normatividad, de lo contrario acarreará sanciones de tipo penal (realización de conductas catalogadas como delitos), disciplinaria (afecta la imagen del funcionario público), fiscal (el Estado busca que el funcionario responda por los daños al patrimonio público). De la misma manera es importante resaltar que la ciudadanía cuenta con muchas herramientas para poder realizar un buen seguimiento a la gestión adelantada por la administración pública, pero en la actualidad colombiana dichas herramientas no se utilizan de la mejor manera porque el control no es efectivo; lastimosamente son muy pocos los resultados arrojados por el control social por la falta de sentido de pertenencia de parte de los ciudadanos.

El control social frente a la contratación pública del municipio de San Francisco Cundinamarca, se centra básicamente en buscar prevenir, racionalizar, proponer, acompañar,

sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por la Administración Municipal.

San Francisco Cundinamarca, se encuentra ubicado en el Departamento de Cundinamarca, forma parte de la Región Gualivá, junto con otros once municipios, se encuentra ubicado a 55 kilómetros de Bogotá D.C, está conformado por un total de 10 veredas, según los datos del SISBEN cuenta con un total de 9.177 habitantes con corte a 30 de Septiembre de 2017. El Municipio de San Francisco pertenece a la sexta categoría en la clasificación de municipios, esto según lo establecido en la Ley 617 de 2000, la cual determina en su artículo 2, Congreso de la Republica (2000) “que dicha categorización depende de la cantidad de habitantes para el cual es una cantidad inferior a 10.000 habitantes y de sus ingresos corrientes de libre destinación que deben ser inferiores a 15.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Según la información suministrada por el Concejo Municipal del Municipio de San Francisco Cundinamarca el presupuesto del Municipio para los tres últimos años corresponde a los siguientes montos:

Tabla 2

*Presupuesto Municipio de San Francisco Cundinamarca.*

<b>Presupuesto municipio de San Francisco Cundinamarca</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año</b>	<b>Valor aprobado</b>
Presupuesto aprobado		
por el concejo municipal.	2015	\$6.761.835.311
Presupuesto aprobado		
por el concejo municipal	2016	\$7.674.800.549

Presupuesto aprobado		
por el concejo municipal	2017	\$8.234.078.107

---

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco Cundinamarca.

En relación al control social frente a la contratación pública del municipio de San Francisco Cundinamarca, se planteó como fuente de información la suministrada por la oficina jurídica del municipio, la información recopilada mediante la plataforma del sistema electrónico de contratación pública (SECOP) y la información suministrada por la Personería del Municipio de San Francisco, en la cual se puede establecer la siguiente información:

Tabla 3

*Procesos de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2015.*

---

**Procesos de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2015**

Ítem	Concepto	Cantidad	Valor total
	Procesos adelantados		
1	por la alcaldía del municipio de San Francisco.	171	\$3.598.551.201
2	Contratos adjudicados, celebrados y liquidados.	168	\$3.575.051.201
3	Procesos contractuales convocados.	0	\$ -

## Procesos contractuales

4 descartados y terminados	3	\$ 23.500.000
----------------------------	---	---------------

anormalmente. Diseño Propio.

**Nota.**Fuente: Diseño Propio, con datos suministrados por la oficina de contratación del Municipio de San Francisco y del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Tabla 4

*Modalidades de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2015.*

**Modalidades de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2015**

Ítem	Concepto	Cantidad	Valor total
1	Licitación pública	3	\$ 1.396.541.720
2	Selección abreviada de menor cuantía.	9	\$ 434.026.000
3	Contratación directa.	44	\$ 580.631.160
4	Mínima cuantía	113	\$ 1.100.211.049
5	Concurso de méritos	2	\$ 87.141.272

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la oficina de contratación del Municipio de San Francisco y del Sistema Electrónico de Contratación Pública.



Tabla 5

*Procesos de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2016.*

---

**Procesos de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2016**

Ítem	Concepto	Cantidad	Valor total
Procesos adelantados por			
1	la alcaldía del municipio de san francisco.	135	\$ 1.876.813.409
2	Contratos adjudicados, celebrados y liquidados.	106	\$ 1.400.461.303
3	Procesos contractuales convocados.	23	\$ 419.695.954
Procesos contractuales			
4	descartados y terminados anormalmente.	6	\$ 56.656.152

---

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la oficina de contratación del Municipio de San Francisco y del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Tabla 6

*Modalidades de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2016.*

---

**Modalidades de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2016**

<b>Ítem</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor total</b>	
1	Selección abreviada de menor cuantía	3	\$	323.607.504
2	Contratación directa.	76	\$	797.200.279
3	Mínima cuantía	56	\$	756.005.626

---

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la oficina de contratación del Municipio de San Francisco y del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Tabla 7

*Procesos de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2017.*

---

**Procesos de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2017**

<b>Ítem</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor total</b>	
1	Procesos adelantados por la alcaldía del municipio de san francisco	175	\$	4.038.752.825
2	Contratos adjudicados, celebrados y liquidados	137	\$	3.038.743.952

3	Procesos contractuales convocados	19	\$	303.185.914
4	Procesos contractuales descartados y terminados anormalmente	19	\$	696.822.959

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la oficina de contratación del Municipio de San Francisco y del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Tabla 8

*Modalidades de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2017.*

**Modalidades de contratación alcaldía San Francisco Cundinamarca vigencia 2017**

Ítem	Concepto	Cantidad		Valor total
1	Licitación pública.	4	\$	955.702.603
2	Selección abreviada de menor cuantía	9	\$	905.429.338
2,1	Subasta inversa.	2	\$	242.376.643
3	Contratación directa.	106	\$	1.238.151.009
4	Mínima cuantía	54	\$	697.093.232

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la oficina de contratación del Municipio de San Francisco y del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Con la anterior información, se evidencia los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía del Municipio de San Francisco durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 con corte al 31 de Octubre de 2017; dicha información establece a detalle no solo la cantidad de procesos contractuales adelantados, adjudicados, celebrados, liquidados, procesos contractuales en proceso de actualización en la respectiva plataforma del SECOP y procesos contractuales declarados desiertos y/o terminados anormalmente. Adicionalmente se muestran los montos de la anterior caracterización como también los montos y cantidades por modalidades de contratación durante las vigencias anteriormente mencionadas.

Por otro lado, hay un contexto más cercano a lo relacionado con el control social frente a la contratación pública del Municipio de San Francisco, de acuerdo a información suministrada de los últimos tres años por la Personería Municipal, información que se encuentra relacionada con los mecanismos de participación ciudadana ejercidos dentro del municipio, con la cantidad de procedimientos adelantados como medidas de inspección, vigilancia y control frente a la gestión pública de la Alcaldía municipal, reflejados de la siguiente manera:

Tabla 9

*Capacitación a veedurías ciudadanas municipio de San Francisco Cundinamarca.*

---

<b>Capacitación a veedurías ciudadanas municipio de San Francisco Cundinamarca</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>
Capacitación personas que forman parte de las veedurías ciudadanas en el marco del fortalecimiento del control social del municipio de san francisco Cundinamarca.	10	16	25

---

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la Personería Municipal.

La anterior tabla muestra la cantidad de personas del Municipio de San Francisco que forma parte de las veedurías ciudadanas, que se encuentran coordinadas por la personería municipal y que fueron beneficiadas con capacitaciones relacionadas con el control social durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Tabla 10

*Creación de veedurías ciudadanas municipio de San Francisco Cundinamarca.*

---

<b>Creación de veedurías ciudadanas municipio de San Francisco Cundinamarca</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>
Constitución de veedurías			
ciudadanas municipio de san francisco Cundinamarca	3	7	10

---

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la Personería Municipal.

En la tabla anterior, se puede observar, el comportamiento de la constitución de veedurías ciudadanas en el Municipio de San Francisco Cundinamarca, durante los tres últimos años respectivamente.

En la siguiente tabla, se puede evidenciar la focalización de las veedurías ciudadanas creadas solamente en el último año; es decir en el 2017, las cuales un 90%, se enfocan en temas de infraestructura y obras públicas y tan solo un 10% se enfocan en los procesos de contratación adelantados por la Alcaldía del Municipio de San Francisco, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 11

*Veedurías ciudadanas inscritas municipio de San Francisco Cundinamarca.*

<b>Veedurías ciudadanas inscritas municipio de San Francisco Cundinamarca</b>	
<b>Campo de control de la veeduría ciudadana</b>	<b>Cantidad de veedurías</b>
Infraestructura	9
Contratación pública	1

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la Personería Municipal.

Según el informe de gestión establecido por la personería municipal del municipio de San Francisco, en el cuadro que se muestra a continuación se destaca la cantidad de visitas realizadas por las veedurías ciudadanas durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 de la siguiente manera:

Tabla 12

*Visitas de veeduría a instituciones públicas del municipio de San Francisco*

*Cundinamarca.*

<b>Visitas de veeduría ciudadana a la alcaldía del municipio de San Francisco</b>			
<b>Cundinamarca</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>
Visitas administrativas de veeduría a la alcaldía municipal.	2	5	8

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la Personería Municipal.

De la anterior tabla se evidencia que para el año 2017 las veedurías ciudadanas conformadas en el Municipio realizaron un total de 8 visitas a la Alcaldía Municipal en lo transcurrido del año 2017.

Tabla 13

*Actuaciones de veedurías municipio de San Francisco Cundinamarca.*

<b>Actuaciones de veedurías municipio de San Francisco Cundinamarca</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>
Visitas de veedurías ciudadanas realizadas	3	7	10
Contratos revisados	1	1	2
Solicitudes de investigación disciplinaria	1	5	0

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la Personería Municipal.

De la anterior tabla, se destacan el número de actuaciones que han realizado las veedurías ciudadanas en el Municipio de San Francisco durante los tres últimos años relacionados con visitas realizadas por las veedurías, la cantidad de contratos revisados por parte de las mismas y las solicitudes de investigación emitidas por las veedurías ciudadanas y hacia la personería municipal.

En relación al informe de gestión presentado por la personería municipal, esta entrega la siguiente información referente a su actuar como institución que busca garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos y de la siguiente manera:

Tabla 14

*Recepción de derechos de petición a la contratación del municipio de San Francisco*

*Cundinamarca.*

---

<b>Recepción de derechos de petición a la contratación del municipio de San Francisco</b>			
<b>Cundinamarca</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>
Derechos de petición ante la personería municipal sobre procesos de contratación del municipio de san francisco Cundinamarca.	25	50	30

---

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la Personería Municipal.

El cuadro que se muestra a continuación refleja las actividades de vigilancia por parte de la Personería Municipal frente a los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía Municipal durante los tres últimos años:

Tabla 15

*Vigilancia a procesos de contratación parte de la personería municipal a la contratación del municipio de San Francisco Cundinamarca.*



**Vigilancia a procesos de contratación parte de la personería municipal a la contratación  
del municipio de San Francisco Cundinamarca**

<b>Concepto</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>
Procesos de contratación a los cuales la personería municipal realizo vigilancia en su ejecución.	79	62	80

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la Personería Municipal.

De la tabla anterior se determina que la vigilancia, inspección y control ejercido a los procesos contractuales es poco significativa, ya que tan solo se audito el 45.7% de la totalidad de procesos contractuales adelantados por la administración municipal, lo que significa que la suma de recursos públicos, no se les practico ningún proceso de auditoría, aun teniendo en cuenta que esta corresponde aproximadamente a 2.200 millones de pesos.

Tabla 16

*Conductas investigadas en procesos de contratación de la alcaldía del municipio de San Francisco Cundinamarca.*

**Conductas investigadas en procesos de contratación de la alcaldía del municipio de San Francisco Cundinamarca por parte de la personería municipal**

Concepto	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Conductas investigadas en procesos de contratación a los funcionarios de la alcaldía del municipio de san francisco Cundinamarca por parte dela personería municipal.	2	8	6

**Nota.**Fuente: Diseño propio, con datos suministrados por la Personería Municipal.

La tabla anterior establece la cantidad de conductas investigadas desde la personería municipal a los funcionarios de la alcaldía municipal, relacionada directamente con procesos de contratación durante los tres últimos años.

De la información mostrada con anterioridad se puede establecer que efectivamente si se está adelantando control social, acompañamiento y seguimiento por parte de la Personería Municipal a los mecanismos de participación ciudadana y a la gestión adelantada por la Administración Municipal, en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a cada uno de los casos y la eficiente utilización de los recursos públicos que garanticen el cumplimiento de los fines de la Alcaldía.

Es importante destacar, que si bien existe control ciudadano este debería desarrollarse de forma más amplia; esto debido a que los procesos de inspección, vigilancia y control ejercidos a la gestión de la administración pública, no tienen una cobertura superior al 45.7%.

## **Conclusión**

De acuerdo a lo expuesto en el presente ensayo, se puede evidenciar que se abordaron muchos temas importantes relacionados con la participación ciudadana y su principal fin como lo es el control social, de igual manera se observaron las características más importantes relacionadas con las modalidades de contratación pública en Colombia, su marco normativo y el análisis del comportamiento del control social, frente a la contratación pública del Municipio de San Francisco Cundinamarca durante los tres últimos años.

Lo que se busca con dicho documento es resaltar ante los lectores la responsabilidad que tenemos como ciudadanos, además de exponer las diferentes herramientas que nos ha brindado la Constitución y las Leyes para ejercer un efectivo control social a la gestión adelantada por la administración pública, a los procesos contractuales, al uso de los recursos públicos y a la participación activa en la toma de decisiones de carácter general.

Los ciudadanos necesitamos concientizarnos de que es nuestra responsabilidad garantizar la buena gestión de la administración pública, tanto a nivel central como territorial, de realizar una efectiva inspección, vigilancia y control a cada una de las decisiones que desde las administraciones públicas se adoptan y se ejecutan, de participar activamente en la construcción de políticas públicas que garanticen un mayor enfoque por parte de las instituciones públicas frente a las necesidades de los ciudadanos, de velar porque día a día disminuyan los índices de corrupción en el sector público que tanto daño le han causado al país y que no han permitido ser un país más próspero, con mayor proyección a nivel mundial, con una mejor calidad en la prestación de los servicios a su cargo, con mayores y mejores programas de inversión pública, entre otros; es hora de que todos le demos la importancia que se merece el sector público y de esta manera contribuir a generar una mayor calidad de vida en todos y cada uno de los ciudadanos.

### Referencias bibliográficas

Ángel Bermúdez. (2016). Participación ciudadana y control social: retos para las veedurías.

Recuperado de

<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/14847/3/AngelBermudezJessicaAlexandra2016.pdf.pdf>.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). La participación Ciudadana. Recuperado de

<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Congreso de la República (1991). Constitución Política de Colombia, Art 1, 152, 270

Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>.

Congreso de la Republica (2000). Ley 617 de 2000, Art 2. Recuperado de

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0617\\_2000.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0617_2000.html)

Congreso de la Republica (2003). Ley 850 de 2003, Art 4. Recuperado de

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10570>

Congreso de la Republica (2007). Ley 1150 de 2007, Art 2. Recuperado de

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1150\\_2007.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html)

Congreso de la Republica (2015). Ley 1757 del 6 de Julio de 2015 Art 1, 2, 61, 62, 65, 66.

Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62230>

George H. Mead. La génesis del self y el control social. Recuperado de

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/758619.pdf>. (2017).